

LOS TÉRMINOS Y LAS CATEGORÍAS SINTÁCTICO-SEMÁNTICAS EN LA LÓGICA POST-MEDIEVAL

MAURICIO BEUCHOT

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dimensión sintáctica

En la filosofía del lenguaje de los escolásticos medievales y post-medievales tuvo un lugar principal la clasificación de los términos que componen el discurso, suscitando interesantes discusiones que pueden ayudarnos a esclarecer algunos puntos de la semántica actual.

En la perspectiva de la lógica escolástica, el discurso consta de enunciados y éstos de términos. Pero, aunque las proposiciones o enunciados tienen a los términos como elementos, con propiedad las proposiciones o enunciados son las unidades lingüísticas básicas.¹ En efecto, los términos adquieren significado completo (i. e., referencia, además de sentido; o suposición, además de significación) en el seno del enunciado, el cual es significativo en el seno de todo el discurso en cuestión. Así, los enunciados, aunque están compuestos de elementos (los términos), son las unidades lingüísticas fundamentales en sentido propio; los términos sólo pueden serlo por derivación y dependencia con respecto a los enunciados.

La dimensión sintáctica del análisis escolástico del lenguaje estudia los elementos y su composición. Estudiará los términos como elementos del enunciado catalogándolos en sus diferentes categorías y estudiará el modo de su combinación, estableciendo reglas de formación, para obtener fórmulas bien formadas o enunciados correctos —atómicos y moleculares—. En la filosofía tomista no se opera con una semiótica formalizada del lenguaje, sino que se expone en lenguaje ordinario (con la conciencia de que es un *metalenguaje*).² Es una lógica del lenguaje ordinario hecha con el mismo lenguaje ordinario. Pero tiene una gran riqueza en cuanto comprensión de la forma lógica del mismo. Sus exposiciones abundan en explicaciones que son muy útiles para la semiótica

¹ Cfr. E. J. Ashworth, *Logic and Language in the Post-Medieval Period*, Dordrecht: Reidel, 1974, p. 37.

² Cfr. E. A. Moody, "The Medieval Contribution to Logic", en Idem, *Studies in Medieval Philosophy, Science and Logic*, Berkeley-Los Angeles-London: University of California Press, 1975, p. 377.

y la filosofía del lenguaje actuales, a pesar de innegables limitaciones en sentido técnico, que pueden ser subsanadas por los descubrimientos actuales, y lo que aporta aun a los descubrimientos actuales es su profundidad filosófica. Seguiremos de cerca las exposiciones de dos tomistas sobresalientes de la "Edad de Oro" de la escolástica española: Domingo de Soto y Juan de Santo Tomás o Juan Poinsot. Y trataremos de relacionar sus exposiciones con la problemática que agita la semiótica actual.

En cuanto a la parte sintáctica del lenguaje, la filosofía tomista busca la forma lógica de las expresiones; desarrolla, por así decir, una "gramática lógica" del discurso. Esta versa sobre los elementos y combinaciones de elementos de la oración o discurso, constituyendo una *Grammatica Speculativa*.³ Esta tradición de la gramática especulativa fue insertada en la lógica.

Los elementos de la oración son los *términos*, voces o dicciones, que se distribuyen en categorías sintácticas o partes gramaticales de la oración.⁴ A estas categorías sintácticas se las llama "*modi significandi*" (modos de significar). En efecto, cada una de las partes de la oración: nombre, verbo, pronombre, adverbio, preposición, conjunción, etc., es un *modo* o clase de término. Y cada uno de ellos tiene un *modo de significar* (*modus significandi* o *consignificatio*) porque puede relacionarse o combinarse con los otros elementos de un modo tal que el compuesto resulte significativo, esto es, que sea una oración. Y, entre las oraciones, la principal y la que se toma en cuenta —dada su primacía en la lógica— es la oración enunciativa, o enunciado, o proposición.⁵

Los términos básicos son llamados "categoremáticos", y son el nombre (incluyendo tanto los sustantivos como los adjetivos calificativos y los pronombres personales o demostrativos de persona) y el verbo (con sus diversas modalidades); los términos complementarios son llamados "sin-categoremáticos", y son los restantes,⁶ que sirven como modificaciones (operadores o conectivos) de los anteriores. El nombre y el verbo son tomados como principales porque pueden fungir como sujeto y predicado, y, de acuerdo con esto, dan la vertebración del enunciado.⁷ El

³ Cfr. F. A. Cunningham, "Speculative Grammar in Saint Thomas Aquinas", en *Laval Philosophique et Théologique*, 17 (1961), pp. 84-85.

⁴ Cfr. I. M. Bochenski, "On Syntactical Categories", en *The New Scholasticism*, 23 (1949), pp. 257-280.

⁵ Cfr. D. de Soto, *Summulae*, Salmanticae: In aedibus Dominici a Portonariis, 1575, fol. 19v. Lo abreviaremos así: Soto, 19v.

⁶ Dado que se analiza el latín, no se toman muy en cuenta los artículos, aunque, por la influencia de los otros idiomas, se desarrolló también la especulación lógica sobre los mismos; cfr. E. M. Barth, *The Logic of the Articles in Traditional Philosophy. A Contribution to the Study of Conceptual Structures*, Dordrecht: Reidel, 1974.

⁷ Cfr. J. de Santo Tomás (o Juan Poinsot), *Ars Logica*, ed. B. Reiser, Turín: Marietti, 1930, pp. 13b-16b. Lo abreviaremos así: Poinsot, 13b-16b.

nombre es definido siguiendo a Aristóteles como la voz significativa por convención, sin consignificar el tiempo, ninguna de cuyas partes significa separada, y que es, además, definida (finita) y recta.⁸ El verbo es la voz significativa por convención, que consignifica el tiempo, ninguna de cuyas partes significa separadamente, que es, además, definida (finita) y recta, y que siempre es signo de que una cosa se predica de otra.⁹ Los términos sincategoremáticos sirven para expresar las modificaciones de los categoremáticos y como conectivos. Más adelante examinaremos los problemas que sobre ellos —categoremáticos: nombres y verbos, y sincategoremáticos— ha suscitado la semántica actual.

En cuanto a las oraciones, y en especial, en cuanto al enunciado, se busca la congruencia, lo que podríamos llamar “coherencia sintáctica”, o “reglas de formación” de los elementos. La teoría de la congruencia (*congruitas*) establece las reglas de construcción entre los elementos lingüísticos, para obtener fórmulas bien formadas, o enunciados correctos, tanto categóricos como hipotéticos.¹⁰ Pues se atendía tanto a los enunciados simples o atómicos como a los compuestos o moleculares.¹¹

Esta parte sintáctica llega también —como sucede en la actual— a las reglas de transformación o de inferencia, esto es, a las inferencias o argumentaciones válidas. Y en el tomismo se cuenta con un aparato inferencial altamente sofisticado de reglas de transformación o inferencia, a saber, el cúmulo de reglas inferenciales que constituye la teoría de las *consequentiae* o inferencias lógicas.¹² Abarcan la lógica de proposiciones sin analizar, analizadas y modales, y —en contra de lo que frecuentemente se cree— en ellas la silogística sólo ocupa una parte, es un cálculo específico y parcial.¹³ Por motivos metodológicos, nos centraremos en los términos y en el enunciado, dejando de lado la inferencia o consecuencia. Y pasaremos posteriormente a detallar su estudio semántico que es, con mucho, el más rico.

Dimensión semántica

En el aspecto semántico se estudian el sentido y la referencia de los

⁸ Cfr. Aristóteles, *Peri Hermeneias*, 2, 16a19.

⁹ Cfr. *Ibid.*, 3, 16b6.

¹⁰ Cfr. Poinset, 144a ss.

¹¹ Cfr. E. J. Ashworth, “Propositional Logic in the Sixteenth and Early Seventeenth Centuries”, en *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 9 (1968), pp. 179-192.

¹² Cfr. E. J. Ashworth, “The Theory of Consequence in the Late Fifteenth and Early Sixteenth Centuries”, en *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 14 (1973), pp. 289-315.

¹³ Cfr. E. J. Ashworth, “Notes on Syllogistic in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, en *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 11 (1970), pp. 17-33.

términos y los enunciados.¹⁴ Todos los términos tienen sentido (*significatio*), pero no todos tienen referencia (*suppositio*), la cual pertenece a los nombres en el seno del enunciado; los demás términos tienen copulación (*copulatio*), como los adjetivos y los verbos, o como los sincategoremáticos, que sirven de modificaciones, funtores, operadores o conectivos. A su vez, todos los enunciados tienen sentido (*significatio, dictum propositionis*), pero no todos tienen referencia (*dispositio rerum, obiectum complexum*, a veces llamado *complexe significabile*), y esto se aplica tanto a las proposiciones categóricas como a las hipotéticas.¹⁵

El término es la voz significativa por convención, a partir de la cual se configura o construye la oración o el enunciado simples. El término puede ser mental, oral o escrito. Para abarcar todas esas modalidades, se lo define, primeramente, como el signo a partir del cual se configura la oración simple.¹⁶ Pero como el tipo principal de oración es el enunciado (i. e., la oración indicativa, asertiva o aseverativa, tanto afirmativa como negativa, a diferencia de las oraciones interrogativas, imperativas, desiderativas, etc.), en lugar de "oración" se puede poner simplemente "enunciado". (Y ésta se usaba indistintamente junto con otras expresiones que se hacían equivalentes a ella, especialmente "enunciación" y "proposición".)

De esta manera se puede definir, en particular, cada tipo de término: el término mental, como la noticia o concepto a partir del cual se confecciona el enunciado mental simple; el término oral, como la voz significativa por convención a partir de la cual se confecciona el enunciado (oral) simple; el término escrito, como la escritura significativa por convención a partir de la cual se confecciona el enunciado escrito simple.¹⁷

Pero se toma el término, en su acepción más propia, como término oral; así, según hemos dicho, es la voz significativa por convención a partir de la cual se construye el enunciado simple. Un ejemplo de esto es "hombre". Tal definición puede explicarse como sigue: El género próximo es la voz, con esto se excluyen otros signos que no son voces, por no ser ni siquiera sonidos, como las banderas; y otros que, aun cuando son sonidos, no son vocales, como el repicar de las campanas. La diferencia específica la constituyen los factores siguientes: (a) *Significativa*, con lo cual se excluyen las voces que, como "blitiri" o "scindapsus", no son significativas —tales ejemplos eran puestos a propósito en los tratados—, pues no significan un concepto o afección del alma, aunque son significativas de algo distinto, a saber, del hablante, o de

¹⁴ Cfr. E. J. Ashworth, "The Doctrine of Supposition in the Sixteenth and Seventeenth Centuries", en *Archiv für Geschichte der Philosophie*, 51 (1969), pp. 260-285.

¹⁵ Cfr. V. Muñoz Delgado, *Lógica formal y filosofía en Domingo de Soto*, Madrid: Eds. de la Revista Estudios, 1964, p. 78.

¹⁶ Cfr. Soto, 5r; Poinsot, 8b.

¹⁷ Cfr. Soto, 5v; Poinsot, 10a.

que alguien las profiere; pero en esa consideración se reducen a simples sonidos. (b) *Por convención*, con lo cual se excluyen los signos naturales, como el gemido y la risa, ya que, aun cuando son voces (pues significan un afecto del alma), no significan conceptos, y por eso no pueden ser términos. (c) *A partir de la cual se configura el enunciado simple*, con lo que se distingue del enunciado mismo, al que se opone como la parte al todo. Y aquí se toma como enunciado el categórico, que no se compone de otros, cual sucede con el hipotético. Por eso los enunciados categóricos son llamados "simples".¹⁸

Cuando los elementos sgnicos excluidos figuran como términos, no lo hacen propiamente, sino accidentalmente. (Los mismos enunciados subordinados son partes del enunciado categórico sólo accidentalmente, pues de suyo cada uno de ellos es un todo complejo.) Además, fuera del enunciado, un término sólo es tal aptitudinalmente, pero no actualmente o de hecho; por lo cual fuera del enunciado no es propiamente término, sino que es propiamente término en el seno del enunciado.^{18 bis}

Así, pues, el término dice relación al enunciado. Y el enunciado se compone de muy diversos términos, según las partes o categorías sintácticas que establece el gramático: nombre, verbo, pronombre, adverbio, conjunción, etc. Por eso la definición debe abarcarlos a todos. Y es buena definición, porque la definición se refiere a lo definido en cuanto a su aptitud, no en cuanto a su ejercicio; por lo cual basta con definir a los términos en cuanto a su aptitud para confeccionar enunciados e inferencias (sobre todo silogismos). De acuerdo con ello, excluyendo a los términos mentales, y subsumiendo a los escritos en los orales, se toman estos últimos como los términos más propios. Y, entonces, el término en cuanto tal, o término lógico, tiene como constitutivo formal el ser significativo por convención.¹⁹ Y, dada su ordenación al enunciado y al silogismo, se puede hablar de él como término enunciativo y como término silogístico.

Como término enunciativo, su constitutivo formal es tener relación u orden al enunciado, poder ser una parte suya, no sólo como extremo, i. e., como sujeto o predicado, sino con una razón más común, de modo que no sólo incluya al nombre y al verbo, sino a todas las demás partes sintácticas o gramaticales. Ciertamente las partes principales son el nombre y el verbo, pues con ellos basta para que haya sujeto y predicado, lo cual es la estructura enunciativa; y bajo los nombres se comprenden los pronombres y los adjetivos cualificativos,²⁰ así como bajo el verbo los

¹⁸ Cfr. Soto, 5r; Poinot, 8b.

^{18 bis} Cfr. Soto, 5v.

¹⁹ Cfr. Poinot, 90b.

²⁰ Las razones de esta clasificación parecen estar avaladas por la lógica moderna,

participios. Y las demás categorías sintácticas que son llamadas “partes” también por los gramáticos, más que partes de la oración, propiamente son conectivas de las partes, y significan su conexión. Pero, hablando ampliamente, todos los términos, tanto los sujetos y predicativos como sus conectivos u operadores, son partes del enunciado.²¹

Como término silogístico o inferencial, su constitutivo formal es tener relación u orden a la construcción del silogismo. No sólo porque en él se termina la resolución o análisis del silogismo, sino también porque en él se inicia su composición o síntesis.²²

El nombre y el verbo bastarían para confeccionar el enunciado, p. ej. “Pedro corre” (y aun para confeccionar inferencias, a base de enunciados de ese tipo). Mas, usualmente, van acompañados por otros tipos de términos que redondean su sentido. El nombre y el verbo tienen sentido por sí mismos, por eso se llaman *categoremáticos*; los demás lo tienen por acompañar a los anteriores, por eso se llaman *sincategoremáticos*. El nombre puede ser sujeto y el verbo (siempre y cuando no se tome en sentido substantivado) predicado, aunque primariamente es cópula, pues la cópula principalmente constituye la composición (*lo cual la hace estar por la parte del predicado*) y significa la afirmación o la negación, por las cuales el enunciado puede ser verdadero o falso. Pero los *sincategoremáticos* no pueden ser sujetos ni predicados (en su uso normal), sólo conectivos u operadores. Por eso hay distintos tipos de significación.²³ Y se pueden distinguir dos significaciones, la primera de las cuales pertenece al nombre y al verbo (términos *categoremáticos*), y la segunda a los restantes (términos *sincategoremáticos*). La primera consiste en *significar algo* (*significare aliquid seu significare aliqua*), la segunda consiste en *significar de alguna manera* (*significare aliquo modo*). Los *categoremáticos* pueden significar *algo uno* (*aliquid*) o *algo múltiple* (*aliqua*); pero los *sincategoremáticos* sólo pueden significar *algo bajo algún respecto* (*aliquo modo*), en general, significan algún modo de la cosa significada por los *categoremáticos*, y esto pueden hacerlo de manera funcional o “por oficio”, como el término “todo” en “todo hombre es animal”, o de manera objetiva o “por significación”, como “velozmente” en “Pedro corre velozmente”.²⁴

Aunque el término mental no pertenece propiamente a nuestro estudio de las partes del enunciado (oral), conviene decir algo sobre él. Se define como la noticia formalmente significativa a partir de la cual se

tomando en cuenta la reflexión actual sobre las construcciones adjetivales, *cfr.* M. Platts, *Ways of Meaning*, London: Routledge, 1979, pp. 161 ss.

²¹ *Cfr.* Poinsot, 91a-91b.

²² *Cfr.* Poinsot, 95b-96a.

²³ *Cfr.* Poinsot, 92b.

²⁴ *Cfr.* Soto, 5r.

confecciona una proposición mental simple. Se habla de noticia, y no de concepto, para que abarque tanto la noticia sensible como la noticia intelectual, que es propiamente el concepto. Y es que, para efectos de la simplicidad, podemos tomar "noticia", "concepto" y "acto de entender" como equivalentes. Sabiendo, empero, que "noticia" abarca tanto lo inteligible como lo sensible, y que "concepto" sólo se dice propiamente de la noticia intelectual.²⁵

Por eso "noticia" se pone como género del término mental. Y la diferencia que se añade se pone para excluir el enunciado mental o proposición, que, aun cuando es noticia, no es término. La noticia es doble: intuitiva, cuando se trata de una cosa presente, y abstractiva, cuando se trata de una cosa ausente. Pero la noticia más formal es el concepto, y éste tiene sus divisiones. Primeramente se divide en concepto ultimado, que es el de la cosa, y concepto no ultimado, que es el del término que significa la cosa. El concepto ultimado es el concepto de la cosa significada por el término, p. ej., la cosa que es el hombre es significada por el término "hombre", y así el concepto ultimado es el concepto de esa cosa que es el hombre, no el concepto del término mismo en su materialidad. En cambio, el concepto medio o no-ultimado es el concepto del mismo término en cuanto significante, p. ej., el concepto del término "hombre", sin el concepto de la realidad significada por él.²⁶ En segundo lugar, atendiendo a su modo, el concepto se divide en directo y reflejo. El concepto directo es aquel por el que conocemos algún objeto que está fuera de nuestro concepto, sin reflexionar sobre nuestro conocimiento; p. ej., cuando se conoce una piedra o un hombre, de ellos se tiene un conocimiento directo. En cambio, el concepto reflejo es aquel por el cual conocemos que conocemos, y así tiene como objeto un acto o una facultad dentro de nosotros; p. ej., al conocer que conozco una piedra o un hombre, tengo un concepto reflejo de mi propio conocer.²⁷

El término que nos interesa no es el mental o concepto, sino el oral (prescindiendo, metodológicamente, del mental y del escrito). Veamos sus divisiones. Después de exponerlas, veremos las dificultades que sobre ellos parecen surgir —según nuestra interpretación— de las discusiones de la semántica moderna, y en qué medida son una aportación aceptable para ayudar a resolver tales dificultades.

La primera división se aplica al término oral, y lo separa en unívoco

²⁵ Cfr. Soto, 6r.

²⁶ Cfr. M. Prieto, "Significación y sentido ultimado. La noción de 'suppositio' en la lógica de Juan de Santo Tomás", en *Convivium*, 15-16 (1963), pp. 33-73 y 19-20 (1965), pp. 45-72; V. Muñoz Delgado, *La lógica nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530)*, Madrid: Eds. de la Revista Estudios, 1964, pp. 210-211.

²⁷ Cfr. Poinset, 10b-11a.

y equívoco. La segunda división se aplica al término oral unívoco, y lo separa en categoremático y sincategoremático.

Términos unívocos y equívocos

Unívoco es el que significa sus significados con un mismo concepto; p. ej., "hombre" significa con un solo y mismo concepto a los seres humanos individuales. Equívoco es el que significa sus significados no con el mismo concepto, sino con muchos; p. ej., "can" significa con un concepto al animal que ladra, con otro al animal marino que se ha dado en llamar así, y con otro a la constelación que recibe ese nombre.²⁸ Los términos se dicen unívocos univocantes o equívocos equivocantes, mientras que las cosas designadas por ellos se dicen unívocas univocadas o equívocas equivocadas. Por eso las cosas no se dicen propiamente unívocas o equívocas, sino sólo en cuanto son significadas por nombres unívocos o equívocos. Hay dos tipos de equívocos. Se da un término equívoco casual cuando por casualidad y no por alguna semejanza se impone para significar muchas cosas. En éstos entran los nombres propios de persona, que ordinariamente son participados por muchos individuos (p. ej., hay muchas personas que llevan el mismo nombre de "Pedro"). Se da un término equívoco deliberado o sistemático cuando un nombre significa una cosa por la relación o proporción que tiene con otra; p. ej., "hombre" puede designar al hombre pintado por su relación de semejanza con el hombre real. Una cosa puede ser significada de dos maneras: por institución formal y de manera consecutiva. Cuando una voz significa una cosa por institución formal y otra cosa de manera consecutiva, es un equívoco sistemático o deliberado. Y a esto se puede llamar "analogía", la cual surge por semejanza, por proporción o por atribución. Pero cuando se identifica, como ahora, lo análogo con lo equívoco sistemático, no se habla exactamente del análogo, pues no todo análogo es equívoco; más bien, la analogía es el medio entre la pura univocación y la pura equivocación.²⁹

Hay dos reglas para los equívocos sistemáticos o análogos: i) El término análogo tomado por sí mismo está en lugar del significado más usual. Es decir, el término análogo que está sin restricción ni otra determinación, i. e., que no es restringido a un miembro de la oración menos principal, ni se sujeta respecto de él, está por lo que significa principalmente. P. ej., "hombre", en "el hombre es animal", está por el hombre vivo, y no por el hombre muerto ni por el hombre pintado. ii) En los términos análogos o equívocos, tales son los sujetos cuales lo

²⁸ Cfr. Poinsot, 11a.

²⁹ Cfr. Soto, 7r.

permiten los predicados o las restricciones; i. e., cuando un nombre significa varias cosas, es determinado a estar por algo de acuerdo con la exigencia del predicado o de la restricción, como si se dice "el can ladra", "can" está por el animal, y no por la constelación. Y es que el término análogo que se sujeta (o que es el sujeto) respecto del miembro menos principal, está alienado del predicado, de modo que se toma por el significado del mismo predicado. P. ej., el sujeto de "el hombre está pintado" se toma por la pintura, y no por el ser humano.³⁰

La exigencia decidida de excluir la equívocidad es algo muy acorde al espíritu de la lógica y la semántica actuales. Cuando Soto habla de que se debe ser conscientes de la equívocidad que se halla en los nombres de persona, para añadir los medios que la eviten, prelude a Russell, quien se expresa en el mismo sentido. Aún más, se cuestiona la dificultad parecida de llamar "hombre" o aplicarle un nombre de persona a un cadáver: "La muerte es también un proceso; aun cuando se trate de la que se llama instantánea, la muerte debe ocupar un tiempo finito. Si se continúa aplicando el nombre al cadáver, debe aparecer gradualmente un estado de descomposición cuando el nombre cesa de ser atribuible, pero nadie puede decir precisamente cuándo alcanza este estado."³¹ Para los escolásticos, que trataban el fenómeno de la muerte como un cambio instantáneo en el momento de la separación de la forma substancial humana con respecto al cuerpo material, conscientes de que había imprecisión en cuanto al exacto momento en que ocurría; independientemente de la precisión cronológica, sin embargo, había una precisión ontológica; y, así, después de la muerte del ser humano, entraba en vigencia la regla (i) de los análogos y equívocos. Dicha convención semántica impedía que se aplicara el nombre de persona a un cadáver; al menos no se le aplicaba propiamente (dado que se relaciona con un concepto distinto al de *cadáver*).

Términos categoremáticos y sincategoremáticos

"Categoremático" es lo mismo que "predicativo" o "significativo". "Sincategoremático" es lo mismo que "con-predicativo" o "con-significativo". Por eso se dice que el categoremático es el que significa por sí mismo y puede formar de suyo la predicación o enunciado; significa algo de suyo, como "hombre". En cambio, el sincategoremático es el que significa sólo de alguna manera, esto es, significa algún modo o manera (de las cosas significadas por los categoremáticos); sólo significa acerca de

³⁰ Cfr. Soto, 7v; Poinset, 11b.

³¹ B. Russell, "Vaguedad", en M. Bunge (ed.), *Antología semántica*, Buenos Aires: Nueva Visión, 1960, p. 17.

los categoremáticos, y no es predicable, pero modifica los extremos o la cópula del enunciado, como "todo", "simplemente", etc.³² Así, el categoremático significa algo en cuanto cosa, y no en cuanto modificación. Y del sincategoremático se dice que significa de alguna manera, no porque no signifique verdadera y propiamente, sino porque su significado no se presenta como cosa, sino como un modo de la cosa, i. e., ejerciendo una modificación a otra cosa.³³ Algunos escolásticos hablaban de sincategoremáticos sólo por el oficio, sólo por la significación y tanto por el oficio como por la significación; pero, a fin de simplificar, no tomaremos en cuenta, para detallarla, esta división.

Solamente conviene entresacar una observación importante que atañe a discusiones frecuentes en la lógica actual, relativas a la cópula "es", y que colocan la perspectiva escolástica como muy cercana a la de la lógica contemporánea. La cópula "es" era considerada como un término categoremático sólo por oficio, y sincategoremático por la significación.³⁴ Esto disminuía el valor autónomo de la cópula para hacerla un elemento enunciativo reabsorbido en el predicado.³⁵ De esta manera se excluye el esquema proposicional sujeto-cópula-predicado, para quedar sólo como sujeto-predicado, en una perspectiva cercana a la de Frege, Russell y Strawson.³⁶

Las divisiones que vienen en seguida sólo se aplican al término categoremático, según distintos fundamentos o puntos de vista, y se pueden reducir a cinco principales.

Términos común y singular

El término común es el que significa muchas cosas de manera dividida o divisa, como "hombre". El término singular es el que significa una sola cosa de manera indivisa, como "Pedro". En cuanto al término común, se entiende el "muchas cosas de manera dividida" como la comu-

³² Cfr. Soto, 8r.

³³ Cfr. Poinsot, 12a.

³⁴ Cfr. V. Muñoz Delgado, *La lógica nominalista en la Universidad de Salamanca*, ed. cit., pp. 213-214.

³⁵ Cfr. K. Hedwig, "Esse purum dictum: Un aspecto de la lógica escolástica en México", en *Didnoia*, 25 (1979), pp. 206-218.

³⁶ T. M. Simpson, *Formas lógicas, realidad y significado*, Buenos Aires: EUDEBA, 1975 (2ª ed.), p. 18: "En este momento podemos recordar el viejo esquema 'S es P' y preguntarnos qué queda de la cópula. Para responder aplicamos nuestro método de abstraer predicados a la oración singular 'Pedro es bueno', y obtenemos la expresión '... es bueno', que es un predicado monádico. Si lo simbolizamos con la letra 'F', tendremos el esquema 'F (x)', que representa la forma de cualquier proposición singular atributiva. Vemos, pues, que en este análisis la cópula queda absorbida por el predicado, y éste se aplica directamente al sujeto sin necesidad de un vínculo gramatical."

nicabilidad a muchos individuos, pues significa algo que por parte de la cosa significada, o al menos por parte del modo de ser concebida, no repugna que se entienda como comunicable a muchos. Por parte de la cosa, como "hombre", y al menos por el modo de ser concebido, como "Dios", ya que este término es común en cuanto al modo que tenemos de concebir. En los comunes se incluyen los términos que, dada su máxima generalidad, son llamados *trascendentes*, como "ente", "algo", "cosa", etc., que se verifican de todas las cosas; y podían inclusive ser representados por letras: "a", "b", "c"... En cambio, el término singular no tiene un significado comunicable a muchos o participable por muchos, ni por parte de la cosa significada, ni por parte del modo de concebir.

El término singular siempre significa de manera indivisa, p. ej., "Roma" es un término singular, pues, aunque significa muchos (moradores), no los significa de manera divisiva, sino que significa algo tomado colectivamente. En cambio, el término común siempre significa de manera divisiva. De ello se sigue otra división menos importante, reductible a la anterior, que distingue el término en colectivo y divisivo. El colectivo es el que, en número singular, significa muchas cosas unidas formando conjunto, como "Salamanca" y "pueblo". El divisivo es el que, en número singular, significa una cosa, o muchas de manera divisiva, como "Pedro" y "hombre".³⁷

A su vez, el término singular es doble: determinado o definido y vago o indefinido. El singular determinado es el que los gramáticos llaman nombre propio personal, como "Pedro". El singular vago es el nombre común acompañado de un signo demostrativo, como "este hombre", "este ente", etc. La diferencia entre uno y otro consiste en esto: Por el singular determinado tenemos plena certeza del individuo, i. e., juzgamos suficientemente acerca de los accidentes por los que se distingue de todo otro individuo, y con el singular vago no sucede así.³⁸

Conviene detenernos ahora en los problemas que suscita esta concepción de los términos comunes y singulares *vis à vis* de la lógica actual. Contiene elementos que deben ser modificados, y otros que merecen ser integrados al acervo moderno de la semántica lógica.

Partamos de una observación acertada de Thomas Moro Simpson: "En la interpretación lógica actual no hay símbolos para términos generales, pues éstos forman siempre parte de los predicados. La lógica tradicional, en cambio, no posee símbolos especiales para nombres de individuos: la letra 'S' tanto puede representar un término general como individual; la oración 'Sócrates es sabio' responde al esquema 'S es P', donde no hay

³⁷ Cfr. Soto, 8v; Poinsot, 12ab.

³⁸ Cfr. Soto, 9r.

ninguna especificación de categorías, contrariamente a lo que ocurre en el esquema ' $F(x)$ ', donde la variable ' F ', representa una propiedad, y la variable ' x ' un individuo."³⁹ Para tratar de formalizar el esquema proposicional escolástico, debemos atender a un presupuesto semántico que nos mueve a reflexionar sobre la semántica tácita de la simbolización actual de las proposiciones categóricas, en la lógica cuantificacional o de cuantores. La diferencia radical entre la concepción escolástica y la concepción logística consiste en que la lógica actual atribuye a la variable individual " x " la carga semántica del enunciado, i. e., dicha variable individual representa a las cosas sobre las que versa el enunciado; en cambio, la lógica escolástica atribuye a un término general esa carga semántica, y el otro término general es el que representa lo predicado acerca de las cosas que representa el primero. De esta manera, si se quiere simbolizar, el esquema escolástico de la proposición categórica universal afirmativa no tendría la forma de un esquema proposicional exactamente como el propuesto por Simpson: " $F(x)$ ", saturado por el cuantificador universal " (x) ", así: " $(x)(F x)$ "; sino que tendría la forma siguiente: " $(x)(F x \supset G x)$ ", y, quizá más propiamente: " $(F)(G F)$ ", donde se operaría con términos generales o comunes. Lo que mueve a reflexionar acerca de nuestros procedimientos usuales modernos de cuantificación, en cuanto a la proposición categórica, es el hecho, señalado por Ernest Moody, de que, en vista de lo anterior, "la estructura lógica de cada proposición categórica general se vuelve doblemente general, y tanto el término sujeto como el término predicado resultan cuantificados, fungiendo la cópula como un predicado diádico".⁴⁰

En cuanto a la observación de Simpson, de que la lógica antigua no disponía de símbolos para individuos, podemos mitigarla con la consideración de los términos *trascendentes*, que están emparentados de una manera sorprendente con nuestras actuales *variables de individuo*. Aclara Moody: "De ellos podría decirse que tienen suposición sin significación, o extensión sin intensión. Cuando se usan en las formulaciones escolásticas de los principios lógicos, manifiestan no ser más 'metafísicas' que la variable individual (' x ') de la lógica contemporánea; su función es la de expresar la dimensión extensional del lenguaje, como índices de la función suposicional de los términos."⁴¹ Esto ha sido tomado en cuenta para algunos modernos sistemas formales, como el de Haskell B. Curry; en la fundamentación de su cálculo lógico tienen un papel principalísimo los elementos que él denomina "*obs*", y que corresponden

³⁹ T. M. Simpson, *op. cit.*, pp. 18-19.

⁴⁰ E. A. Moody, "The Medieval Contribution to Logic", ed. cit., p. 383.

⁴¹ E. A. Moody, *Truth and Consequence in Mediaeval Logic*, Amsterdam: North-Holland Publ. Co., 1953, p. 28.

a los términos trascendentes, que tienen extensión sin tener una intención peculiar o determinada.⁴²

Por lo demás, la división de los términos en colectivos y divisivos puede ser aclarada y confirmada por procedimientos usuales en la teoría de conjuntos o lógica de clases.⁴³

Términos absoluto y connotativo

El absoluto es el que significa algo como substancia, ya sea substancia en sí misma, p. ej., "hombre", ya sea a modo de substancia, como el accidente concebido sin su sujeto, p. ej., "blancura". El connotativo es el que significa algo como accidente, esto es, adyacente a otro, como "blanco" o "ciego". Por lo cual, el connotativo tiene dos significados, uno principal y directo, que se identifica con su ente absoluto, como lo blanco y la blancura; y otro secundario y oblicuo, que se identifica con el ente al que adyace y en el que se encuentra. Pero tiene que connotar o significar oblicuamente aquello a lo que en verdad conviene, no aquello a lo que conviene de manera imaginaria, ficticia o falsa. Y no connota un objeto fuera de lo significado, a lo cual dice relación, como la ciencia la dice a sus objetos, sino que connota al sujeto en el que se encuentra lo que significa secundariamente.

Sin embargo, a pesar de que significa algo adyacente, no se debe confundir el término connotativo con los términos concreto y adjetivo, los cuales no son propiamente connotativos. "Pues el *concreto* sólo se opone al abstracto, y puede encontrarse en el término absoluto, como 'hombre' es concreto y absoluto. Por eso se dice que el concreto significa algo constituido como un *qué*, p. ej., 'hombre'; y que el abstracto, en cambio, significa algo *por lo que* se constituye una cosa, p. ej., 'humanidad'. El *adjetivo* se opone al substantivo, no al connotativo. Por lo cual puede encontrarse un connotativo que no sea adjetivo, p. ej., 'padre' o 'creador', a pesar de que todo adjetivo sea connotativo."⁴⁴

Para definir el connotativo no es correcto decir, como lo hacen algunos, que es el término que, además de su significado principal, tiene otro significado secundario, porque se duda cuál es el significado principal; en efecto, para los antiguos lógicos, a diferencia de los *moderni* (ockhamistas), el significado principal no es el material, sino el formal.

⁴² Cfr. V. Muñoz Delgado, *De la axiomática a los sistemas formales*, Madrid: CSIC, 1961, pp. 40-52.

⁴³ Debo esta observación a José Antonio Robles, en una discusión sobre el tema sostenida en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM.

⁴⁴ Poinset, 12b.

Connotar es lo mismo que consignificar. Pero no con la consignificación propia de los sincategoremáticos, consignificación de la que ya hemos hablado como un modo de afectar a los categoremáticos. A diferencia de ella, la consignificación de los connotativos consiste en significar una cosa como substancia y otra como accidente suyo. Y la significación del accidente es lo propio del connotativo. Por eso el término connotativo tiene dos significados, uno material y otro formal. El formal es el principal, ya que es lo propiamente significado, y el material es el secundario, ya que es lo consignificado. El formal es el accidente, al cual significa como algo que adyace, y el material es el sujeto o substancia al cual remite el accidente, por adyacer en él. Por ejemplo, "blanco" y "blancura" significan lo mismo, pero de diversa manera; uno de manera concreta y otro de manera abstracta. El concreto significa su sujeto por virtud del abstracto, que es como su forma. Y por eso el término connotativo significa el accidente consignificando el sujeto, más bien que a la inversa.⁴⁵ La substancia no adyace; el accidente sí; por eso el término connotativo significa formalmente un accidente o algo semejante (aunque sea esencial), y materialmente una substancia en la que éste adyace.

El término connotativo es múltiple. Hay términos connotativos que connotan esencialmente y otros que connotan accidentalmente. Connotan esencialmente los que significan formalmente algo esencial, como "racional" y "material". Connotan accidentalmente los que significan formalmente algún accidente, sea intrínseco y propio a la naturaleza, como "risible", sea extrínseco y común a la naturaleza, como "blanco". También pueden ser: positivos, como "claro"; privativos, como "oscuro"; y negativos, como "no-vidente".

En la actualidad se hace necesario reorientar el estudio de los términos absolutos o denotativos y los connotativos; pues, a pesar de que John Stuart Mill utilizaba en el siglo pasado "denotación" y "connotación" en el sentido escolástico —en lo esencial, al menos como él mismo lo dice expresamente—,⁴⁶ sin embargo, posteriormente ese sentido fue modificado. Y aludimos a Stuart Mill porque es muy de tomarse en cuenta que fue el que más influyó en los grandes lógicos del siglo pasado y en los iniciadores de la filosofía analítica, pues su influjo abarca a lógicos tales como Jevons, Venn, Frege, Peirce, Moore y Russell.⁴⁷ Sobre todo influye en Russell, quien da gran importancia a "denotar", haciéndolo equivalente a "referir" y excluye el connotar, porque para

⁴⁵ Cfr. Soto, 9v.

⁴⁶ Cfr. J. Stuart Mill, *A System of Logic*, Toronto-Buffalo, 1973-1974, I, p. 31.

⁴⁷ Cfr. G. Ryle, "The Theory of Meaning", en C. A. Mace (ed.), *British Philosophy in the Mid-Century*, London: Allen and Unwin, 1957, p. 241.

él significar es denotar.⁴⁸ Por su parte, Alonzo Church hace equivalente la diada "Bedeutung"- "Sinn" de Frege con "denotación"- "connotación"; y Rudolf Carnap lo sanciona, diciendo: "¿Para qué par de conceptos tradicionales propone Frege sus explicaciones? Church se refiere, en conexión con esto, primero, a la distinción entre 'extensión' y 'comprensión' en la Lógica de Port-Royal, y, segundo, a la distinción entre 'denotación' y 'connotación' hecha por John Stuart Mill. Me parece que encontramos en el desarrollo histórico *dos* pares de conceptos correlacionados, apareciendo de varias formas. Estos pares están íntimamente correlacionados el uno con el otro, y aun a veces pueden fusionarse. Sin embargo, creo que, en general, es posible distinguirlos. En la lógica tradicional muchas veces encontramos dos conceptos correlacionados: por una parte, lo que se llama la 'extensión' o 'denotación' (con el sentido de J. S. Mill) de un término o concepto; y, por otra parte, lo que se llama su 'intensión', 'comprensión', 'significación' o 'connotación'."⁴⁹ Y aclara que el par explicado por Frege con sus nociones de "referencia" y "sentido" fue el que forman "denotación" y "connotación".

De este modo, puede verse que se ha llegado a la confusión, y se presentan dos líneas de interpretación; en la línea de Frege, Church, Carnap, etc., los conceptos de connotación y denotación son explicados de manera intensional-extensional, y en la línea de Russell, Quine, etc., son explicados de manera extensional. Pero, en ambas líneas, el sentido original de "connotación" y "denotación" ha sido alterado.⁵⁰ Y es preciso retomar el sentido original; no sólo para comprender el substrato filosófico o los supuestos ontológicos de los iniciadores de la semántica y la lógica analíticas, sino sobre todo para dilucidar la función que las palabras absolutas o denotativas y las palabras connotativas desempeñan en las proposiciones e inferencias lógicas. Especialmente en las inferencias, pues si no se tiene advertencia de la connotación (no sólo de la denotación en sentido extensionalista), las inferencias lógicas pueden perder su valor. Ciertamente que esto ha querido ser controlado mediante la cuantificación lógica y las variables ligadas; pero en una perspectiva meramente extensional, perdiendo un sector del significado que, si se adopta y esclarece, será de gran riqueza para la lógica actual. Y, desde el punto de vista semiótico, esto tiene mucho que ver con la pragmática del discurso, que es la dimensión menos desarrollada hasta ahora.

⁴⁸ Cfr. R. J. Clack, *Bertrand Russell's Philosophy of Language*, The Hague: Martinus Nijhoff, 1969, pp. 7-8.

⁴⁹ R. Carnap, *Meaning and Necessity*, Chicago and London: The University of Chicago Press, 1970, pp. 126-127.

⁵⁰ Cfr. B. Garza Cuarón, *La connotación: problemas del significado*, México: El Colegio de México, 1978, pp. 80-99.

Términos de primera intención y de segunda intención

El término de primera intención (cognoscitiva) es el que significa algo según el estado propio que tiene en la realidad, y no según el estado que tiene en el intelecto o en cuanto concebido (i. e., no lo significa en cuanto concepto, sino en cuanto realidad), p. ej., "hombre" y "blanco" en cuanto a la realidad que es hombre y que es blanco. El término de segunda intención (cognoscitiva) es el que significa algo según el estado que tiene en el intelecto (i. e., es un término que significa un concepto, no una cosa, y por eso tiene intención segunda, a diferencia del anterior), p. ej., "género", "especie", "sujeto", "predicado" y otros semejantes. Y es que la intención primera cognoscitiva se refiere a la cosa en cuanto real, lo cual es como su estado primero y propio; en cambio, la intención segunda cognoscitiva se refiere a algo en cuanto es concebido, en cuanto a su concepto, y esto es como un estado segundo que sobreviene a su estado primero y original. De ahí los nombres de "intención primera" e "intención segunda".⁵¹

Esta distinción es de suma actualidad para la semiótica, pues permite la separación de expresiones meta-lingüísticas y objeto-lingüísticas. Se puede decir, así, que en el intelecto hay dos alcances cognoscitivos, uno de primera intención, que versa sobre cosas, y otro de segunda intención, que versa sobre conceptos. Y, en consecuencia, habrá nombres de realidades o de primera intención, y nombres de conceptos o de segunda intención. Y no se pueden predicar indistintamente unos de otros, p. ej., no se puede decir "el hombre es un predicado", sino que se tienen que distinguir los niveles, diciendo " 'hombre' es un predicado", de una manera cercana a como lo establece la teoría de los *tipos lógicos* de Russell.⁵²

Esto lo explica Soto diciendo que en las cosas hay características que les convienen en cuanto cosas, independientemente de la intervención del intelecto, como el ser sustancia, ser hombre, ser accidente, o ser blanco, etc. Y los nombres que significan estas características se llaman de primera intención. Pero hay otras características que convienen a las cosas en cuanto a la intervención del intelecto, pues posteriormente a ella toman el estado de conceptos; p. ej., decir que el hombre es una especie, que la blancura es un predicado de este hombre, etc., nos hace referirnos a conceptos. Tales características no convienen a las cosas en cuanto reales; por ejemplo, no se puede decir que en la realidad el hombre sea una especie, sino que debe decirse que el concepto de hombre

⁵¹ Cfr. Poinsot, 13a.

⁵² Acerca de la actualidad de esta doctrina, cfr. L. Hickman, *Modern Theories of Higher Level Predicates. Second Intentions in the "Neuzeit"*, München: Philosophia Verlag, 1980, pp. 32 ss, donde aporta una explicación muy clara, y con quien he mantenido iluminadoras conversaciones sobre este punto.

es una especie, dado que es un concepto común, por el cual se concibe el hombre como algo común a muchos individuos. Y los nombres que significan estas características se llaman de segunda intención. Igualmente, lo blanco no es en la realidad un predicado, sino una propiedad accidental, y es el concepto de lo blanco el que es un predicado. Incluso los términos que se usan para mencionar a los de su misma forma, según la distinción de Frege; o los nombres-*type* que designan a los nombres-*token*, según la distinción de Peirce; como el término "nombre", en cuanto designa la voz significativa, no sólo en su materialidad, sino en su significatividad debida al intelecto, es un nombre de segunda intención. Ahora diríamos que es un término metalingüístico. Algunos lógicos del tiempo de Soto habían confundido las nociones de intención y de imposición; Soto deshace ese malentendido: "Hacen mal algunos terministas al decir que sólo los términos mentales se dicen de primera o segunda intención, y que los orales o escritos se dicen de primera o segunda imposición. Pues las voces son nombres de las intenciones."⁵³ Y, así, un nombre oral o escrito, en cuanto a su relación con el intelecto, o como concebido, también puede llamarse de primera o segunda intención, y no sólo de primera o segunda imposición.

Términos incomplejos y complejos

El término incomplejo es aquel cuyas partes no son de suyo significativas, como "hombre". El término complejo es aquel cuyas partes son de suyo significativas, como "hombre blanco". Hasta este momento se habían dividido los términos simples; ahora se da cabida a los compuestos, al dividir el término en incomplejo y complejo.

Se sabe si las partes son de suyo significativas por relación a la significación del todo. Son partes significativas aquellas de las que resulta la significación del todo, lo cual se ve por dos síntomas: *i*) si al expresar la significación del todo se expresa la significación de esas partes, y *ii*) si, al quitar esa parte de la significación, cambia la significación del todo. Un ejemplo: "hombre blanco" cumple ambas condiciones, y por ello es complejo. En cambio, "soldado" es un nombre incomplejo, pues al declarar su significación no decimos que significa un sol dado, regalado o donado, como si eso significaran sus partes. Antes bien, decimos que es un hombre dedicado a la milicia. Y todo depende del concepto que significan, pues al nombre incomplejo le corresponde un solo concepto. Pero al nombre complejo le corresponden, ya sea formalmente ya sea virtualmente, varios conceptos. Por ejemplo, si con la letra "a" convenimos en representar un conjunto, digamos a Pedro y a Pablo, esa

⁵³ Soto, IIr.

letra será un término complejo, pues representa dos conceptos, a saber, el de Pedro y el de Pablo. Pero el que represente sólo uno, será incomplejo. Pues, aunque se diga que "blanco" puede parafrasearse como "aquello que tiene blancura", i. e., que equivale a este término complejo por la consecuencia o implicación, sin embargo, "blanco" sigue siendo incomplejo, pues, tomado en cuanto tal, representa un solo concepto.⁵⁴

Poinsot añade dos consideraciones que amplían la noción de término complejo. Primeramente, puede ser una frase e incluso una oración. Con esto entrarían en él, como nombres lógicos, las que Russell llama "descripciones definidas", p. ej., "el actual rey de Francia" o "el autor de *Waverley*".⁵⁵ Y aun algunas oraciones pueden ser tomadas como términos complejos, p. ej., las oraciones subordinadas. En efecto, nos dice: i) "El término complejo también puede ser una oración; pero bajo un modo y formalidad es oración, y bajo otro modo y formalidad es término. Es oración, cuando se consideran las partes significativas como componiendo un todo, porque el intelecto se da ahí como atribuyendo una cosa a otra a la manera de un todo compuesto. Es término, cuando se consideran las partes significativas no como componiendo un todo, sino como efectuando una parte compuesta de otras partes, que, sin embargo, es de suyo ordenable a componer un todo, así como la cabeza es una parte del hombre, y sin embargo está compuesta de otras partes, como ojos, orejas, boca, etc." En segundo lugar, ii) "para que un término sea complejo debe tener partes de suyo significativas, y que ejerzan su significación también dentro del mismo complejo que componen, de modo que, si alguna parte fuera despojada de su significación, el complejo se destruiría. Por lo cual, la razón principal de término complejo es que sus partes se subordinen a varios conceptos, como lo enseña Santo Tomás en su comentario al I del *Perihermeneias*, lecc. 4. Por esta razón, los términos de figura compuesta, como 'portaestandarte', 'cuentagotas', etc., son incomplejos para los lógicos, porque se subordinan a un único concepto incomplejo y son impuestos con una única significación; de manera que, aun cuando 'estandarte' fuera despojada de su significación en sí mismo, aun así, 'portaestandarte' seguiría significando lo mismo".⁵⁶

Soto divide el término complejo en distante e indistante. Es distante aquel cuyas partes se unen y distan por alguna conjunción, como "Pedro y Pablo", "el animal, si es hombre...", "Pedro, que es justo...", etc. Es indistante aquel cuyas partes no se unen por alguna conjunción, como

⁵⁴ Cfr. Soto, 11v.

⁵⁵ Hay antecedentes de esto en Buridan, cfr. A. R. Perreiah, "Buridan and Definite Descriptions", en *Journal of the History of Philosophy*, 10 (1972), pp. 153-160.

⁵⁶ Poinsot, 13ab.

“animal hombre”, “animal bello”, “hijo del hombre” (*filius hominis*), etc.⁵⁷ Pero de aquí no se sigue que el enunciado sea un término complejo, ya que no es término.

Por lo demás, Soto rechaza —y en esto lo sigue Poincot— que las dicciones de figura compuesta, como “portaestandarte”, “cuentagotas”, etc., sean términos complejos. Dice que tanto las dicciones de figura compuesta como de figura simple son términos incomplejos, porque todas ellas expresan conceptos incomplejos, a los que se subordinan. Lo que pasa es que a veces expresamos conceptos incomplejos con dicciones de figura compuesta por carecer de dicciones simples apropiadas, o tal vez simplemente para mayor abundancia del lenguaje.⁵⁸

Términos impertinentes y pertinentes

La última división principal toma en cuenta, además de los términos en singular, como lo hemos hecho hasta aquí, a los términos en plural, y examina sus comparaciones. Esta división es en términos impertinentes y términos pertinentes. Impertinentes o disparatados son aquellos que ni se siguen el uno del otro ni se repugnan, como “blanco” y “dulce”, “docto” y “justo”. Pertinentes son aquellos de los cuales uno se sigue del otro o le repugna. Se dividen en pertinentes por secuela y pertinentes por repugnancia. Los pertinentes por secuela son aquellos que se siguen y se acompañan, como “hombre” y “risible”. Pertinentes por repugnancia son los que se oponen y se rechazan, como “vidente” y “ciego”, “caliente” y “frío”.⁵⁹ Estas divisiones son importantes para encontrar las relaciones entre enunciados, y saber, en casos difíciles, si se da contrariedad, contradicción, equipolencia, etc.

Los pertinentes por secuela se subdividen en dos clases, según dos relaciones: (i) superior e inferior, cuando uno de ellos se sigue del otro, pero no a la inversa, como “hombre” y “animal”; (ii) convertibles, cuando se infieren mutuamente, como “hombre” y “risible”. Los convertibles se subdividen en sinónimos y no-sinónimos. Son sinónimos los términos que tienen la misma significación, como “can” y “perro”. Son no-sinónimos los que no tienen la misma significación, como “hombre” y “risible”. Los convertibles se subdividen en sinónimos y no-sinónimos. Son sinónimos los términos que tienen la misma significación, como “can” y “perro”. Son no-sinónimos los que no tienen la misma significación, como “hombre” y “risible”.

Soto introduce una advertencia importante: “Para que los términos

⁵⁷ Cfr. Soto, 11v.

⁵⁸ Cfr. Soto, 12r.

⁵⁹ Cfr. Poincot, 13b.

sean sinónimos, deben ser dos nombres distintos en cuanto a los conceptos no ultimados; pues 'hombre' y 'hombre' no son sinónimos, sino el mismo término. Y hay un abuso por parte de algunos terministas cuando llaman al mismo término [tomado dos veces] 'sinónimo'; pues los sinónimos son lo mismo que 'nombres simultáneos' [*simul nomina*], i. e., dos nombres de la misma cosa; como, a la inversa, son homónimas dos cosas que tienen el mismo nombre, como yo [que me llamo 'Domingo'] y otro [que se llame] 'Domingo'. Es verdad que entre los lógicos suelen llamarse sinónimos la voz y el concepto ultimado al que se subordina. Y el nombre en caso recto [i. e., en nominativo] suele llamarse sinónimo (gramaticalmente con respecto a sus casos oblicuos), como 'hombre' ('*homo*') y 'del hombre' ('*hominis*'), aunque sean esencialmente sinónimos. Además, también los términos sincategoremáticos, como 'ni' y 'tampoco' son sinónimos, aunque no se digan convertibles, pues la sinonimia se da en la significación y la convertibilidad en la predicación".⁶⁰

Por su parte, los repugnantes se subdividen en repugnantes no opuestos, sino simplemente diversos, y repugnantes opuestos. Los opuestos tienen cuatro modos: (i) Unos se oponen de manera contradictoria, cuando uno significa explícitamente la negación del otro, como "vidente" y "no vidente". (ii) Otros se oponen de manera privativa, cuando uno connota la negación del otro en el sujeto que es por naturaleza apto para tenerlo, como "vidente" y "ciego". (iii) Otros se oponen de manera contraria, cuando significan cualidades que son por naturaleza incompatibles en el mismo sujeto, como "blanco" y "negro". (iv) Otros, finalmente, se oponen de manera relativa, cuando significan respectos opuestos mutuamente, como "padre" e "hijo".

Por último, en cuanto a este tema, Poinset reflexiona acerca de si hay una división esencial de los términos, y cuál es. Tomados como términos silogísticos, la división de los términos en aquellos en los que el silogismo se resuelve (mayor, medio y menor) no es una división esencial. Tampoco es esencial la división del término en sujeto y predicado. Ambas divisiones son accidentales, porque se refieren al término tomado en su ejercicio actual en el enunciado o en el silogismo. Y lo que se busca es algo anterior y más común. Esto se da en el término tomado como enunciativo pero diciendo sólo aptitud para entrar en el enunciado (pues, al igual que la definición, la división toma en cuenta lo aptitudinal, no lo que se da en ejercicio). Y de esta manera la división esencial es en término categoremático y término sincategoremático, y, a su turno, el categoremático se divide en nombre y verbo. La razón de esto es que el término enunciativo consiste formalmente en ser parte resolvente y componente del enunciado. Se divide, pues, esencialmente por su razón de

⁶⁰ Soto, 12v.

ser parte. Y, por razón de su ser parte, primero se divide en categoremático y sincategoremático; porque el primero tiene razón de parte principal, en cuanto de suyo significa algo; y el segundo tiene razón de parte secundaria, en cuanto sólo modifica a la anterior y significa sólo de alguna manera. Después, el categoremático se divide en nombre y verbo, porque tienen distinta razón de ser partes: el nombre como extremo y el verbo como cópula, pues uno compone y el otro copula. Las demás divisiones no son esenciales, "porque sólo difieren por parte de la cosa significada, o del modo de significar, o del signo natural, o del signo convencional, todo lo cual pertenece a la diversidad del término bajo la razón absoluta de signo, pero no bajo la razón de parte, que es la diferencia última y constitutiva del término".⁶¹

Hasta aquí hemos hablado de la *significación* (o sentido) de los términos; la significación es la presentación de alguna esencia o modo de ella al intelecto; se realiza en el intelecto. Y la significación es una propiedad del término que éste tiene fuera del enunciado, aunque en orden a él, y que conserva cuando está en él. Pero el término categoremático principal, el nombre, adquiere otras propiedades semánticas en el seno del enunciado, sobre todo la *suposición* (o referencia). Las propiedades que el término adquiere al entrar en el enunciado son: la suposición (*suppositio*), la ampliación (*ampliatio*), la restricción (*restrictio*), la alienación (*alienatio*) y la apelación (*appellatio*).

Las propiedades del término en el enunciado

Algunos tratadistas añaden alguna otra propiedad semántica además de las que hemos enumerado, p. ej., la *disminutio* y la *distributio* (disminución y distribución o cuantificación). Una de las propiedades enlistadas, la apelación, cambió de significado o tuvo diferentes significados. Nosotros nos restringimos al modo como exponen estas propiedades semánticas Soto y Poinso. Y daremos ahora una definición provisional de la suposición, que explicaremos en otra ocasión más ampliamente. Lo que intentamos por ahora es ofrecer un cuadro general de las propiedades de los términos dentro del enunciado o proposición, pues habrá que hacer referencia a alguna o algunas de ellas al tratar de la suposición más en detalle.

Suposición.—La suposición es la acepción del término en lugar de algo de lo cual se verifica, según la exigencia de la cópula y del predicado.

Ampliación.—La ampliación es la extensión de un término de una suposición menor, que tendría sin ese elemento ampliante, a una su-

⁶¹ Poinso, 109b.

posición mayor; p. ej., “hombre”, en “el hombre puede ser justo”, se extiende a los hombres posibles, y no supone sólo por los actuales.⁶²

Restricción.—La restricción es la coartación de un término de una suposición mayor, que tendría sin ese elemento restrictivo, una suposición menor; p. ej., “hombre”, en “el hombre que es justo es sabio”, no se extiende a todos los hombres, sino sólo a los que son justos.⁶³

Alienación.—La alienación, remoción o transferencia, es la desviación de un término de su significación propia a una impropia; p. ej., “león”, en “Pedro es un león”, deja de significar un animal para significar la crueldad que con él se asocia.⁶⁴

Apelación.—La apelación es la aplicación del significado formal de un término al significado formal de otro, con lo cual también cambia su significación y modifica la significación del término al que se aplica; p. ej., “excelente”, en “Pedro es excelente lógico”, no conviene a Pedro de manera absoluta, sino bajo la razón y formalidad de lógico, o de la lógica.⁶⁵

⁶² *Cfr.* Poinsot, 37a.

⁶³ *Cfr.* Poinsot, *ibidem*.

⁶⁴ *Cfr.* Poinsot, 39b.

⁶⁵ *Cfr.* Poinsot, 39b-40a.